



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 0002-2024-R-UNA



Puno, 03 de enero del 2024

VISTOS:

El OFICIO N° 365-2023-DPSEC-UNA-PUNO (08-09-2023) y OFICIO N° 564-2023-DPSEC-UNA-PUNO (27-12-2023), emitidos por el Director de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios, con los cuales, se ha hecho alcance la propuesta del Reglamento de Responsabilidad Social y Actividades Extracurriculares de la UNA-PUNO; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional del Altiplano – Puno se rige por las disposiciones contenidas en la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, el Estatuto y normas administrativas internas; goza de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que debe ser ejercida de acuerdo a lo previsto en el art. 18° de la Constitución Política del Estado y Leyes de la República, para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, ha elaborado y alcanzado la propuesta del REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, que tiene por finalidad: normar, coordinar, orientar, organizar, dirigir, asesorar y supervisar en forma continua y efectiva, las actividades de responsabilidad social (proyección social y extensión cultural), medio ambiente y actividades extracurriculares, ejecutadas por docentes, estudiantes, graduados, personal técnico y administrativo de la UNA-PUNO, en la comunidad interna y externa, regional, nacional e internacional;

Que, al respecto, la Sub Unidad de Planeamiento Curricular y Desempeño Docente, ha emitido su opinión favorable contenida en el OFICIO N° 055-2023-SUBUPCDD/DGA-UNA-P (28-09-2023) que considera viable la aprobado del documento normativo referido en el párrafo precedente; el mismo que ha sido elevado a instancia superior con OFICIO N° 648-2023-VRA-UNA-P del Vicerrector Académico, conjuntamente con el OFICIO N° 491-2023-D-DGA/VRACAD-UNA-P del Director de Gestión Académica;

Que, por su parte, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Unidad de Modernización, ha emitido el INFORME N° 1176-2023-SM-UPM-OPP-UNA-P, de cuya opinión se tiene que, efectuada la revisión del presente documento normativo, respecto a su contenido de forma es viable, por lo que sugiere que debe continuar con el procedimiento regular para su aprobación. Asimismo, la Oficina de Asesoría Jurídica ha emitido el INFORME LEGAL N° 1966-2023-OAJ-UNA-PUNO, de cuya conclusión se infiere que es procedente aprobar la propuesta del Reglamento, materia de la presente;

Que, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 1190-2023-SG-UNA-PUNO (29-12-2023), el Pleno del Honorable Consejo Universitario en Sesión Ordinaria realizada en fecha 23 de octubre del 2023, ha aprobado el REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES de la UNA-PUNO, con IV Títulos, VII Capítulos, 78 Artículos y 06 Anexos. Disponiéndose por consiguiente la emisión del correspondiente acto administrativo;

Que, en cuyo cumplimiento; estando a la documentación sustentatoria que forma parte de la presente Resolución; y, en el marco de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria, el Estatuto y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, el REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno, el cual consta de IV Títulos, VII Capítulos, 78 Artículos y 06 Anexos, contenidos en un volumen con 43 páginas, los que forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- El Vicerrectorado Académico, la Dirección de Gestión Académica, la Dirección General de Administración, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, y demás dependencias correspondientes de la institución, quedan encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

DISTRIBUCIÓN:

- Vicerrectorados: Académico, Investigación.
 - Direcciones: de Gestión Académica, General de Administración
 - OCI, OAJ, OPP, Portal de Transparencia - UNA
 - Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural
 - FACULTADES
 - Archivo/2024
- jalr.



REGLAMENTO	VRACAD-DRS-SUPSEU
REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	V 2.1
	Fecha de aprobación: noviembre de 2023

REGLAMENTO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

ELABORADO	REVISADO	REVISADO	APROBADO
SUBUNIDAD DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	OFICINA DE GESTIÓN DE LA CALIDAD	VICERRECTORADO ACADÉMICO	CONSEJO UNIVERSITARIO
Firma:	Firma:	Firma:	Firma:
Fecha:		Fecha:	Fecha:



Índice

TÍTULO I ASPECTOS GENERALES	6
CAPÍTULO I OBJETIVO Y FINALIDAD DEL REGLAMENTO	6
ARTÍCULO 1° OBJETIVO	6
ARTÍCULO 2° OBJETIVOS ESPECÍFICOS	6
ARTÍCULO 3° FINALIDAD	6
CAPÍTULO II NATURALEZA	6
ARTÍCULO 4° DE LA UNA PUNO	6
ARTÍCULO 5° POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	7
CAPÍTULO III ALCANCE	8
ARTÍCULO 6°	8
ARTÍCULO 7°	8
ARTÍCULO 8°	8
CAPÍTULO IV BASE LEGAL	8
ARTÍCULO 9°	8
TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES	9
CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y PROPÓSITO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL, MEDIO AMBIENTE Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	9
ARTÍCULO 10° RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	9
ARTÍCULO 11° EXTENSIÓN CULTURAL	9
ARTÍCULO 12° PROYECCIÓN SOCIAL	10
ARTÍCULO 13° GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL	10
ARTÍCULO 14° ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	10
ARTÍCULO 15° ACCIÓN ESTRATÉGICA	11
CAPÍTULO II PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS DE LA EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL	12
ARTÍCULO 16° PRINCIPIOS	12
ARTÍCULO 17° FINES DE PROYECCIÓN SOCIAL	12
ARTÍCULO 18° FINES DE EXTENSIÓN CULTURAL	12
ARTÍCULO 19° FINES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA	13
ARTÍCULO 20° FINES DE LA GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL	13
ARTÍCULO 21° FINES DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	14
ARTÍCULO 22° FINES DEL SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL GRADUADO	14
ARTÍCULO 23° OBJETIVOS	14



TITULO III CONTENIDO Y ELABORACIÓN	17
CAPÍTULO I MODALIDADES	17
ARTÍCULO 24° MODALIDADES	17
ARTÍCULO 25° ASISTENCIA PROFESIONAL DE APOYO A LA COMUNIDAD	18
ARTÍCULO 26° VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO	18
ARTÍCULO 27° PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD CIVIL	18
ARTÍCULO 28°.. CAMPAÑAS ITINERANTES DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y DE SALUD INTEGRAL	18
ARTÍCULO 29° GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO, PRÁCTICAS Y PASANTÍAS.....	19
ARTÍCULO 30° GESTIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL	19
ARTICULO 31° TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.....	19
ARTICULO 32° DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTOS SEGÚN EL ÁREA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO.....	19
ARTÍCULO 33° ORIENTACIÓN VOCACIONAL.....	20
ARTÍCULO 34° EDUCACIÓN CONTINUA. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN SEGÚN LA ESPECIALIDAD DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO.....	20
ARTÍCULO 35° PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL	20
ARTÍCULO 36° MUSEOS, PARQUES Y REPOSITORIOS	21
ARTÍCULO 37° CENTROS DE ARTE Y CULTURA	21
ARTÍCULO 38° CENTRO DE SOCIALIZACIÓN CULTURAL	22
ARTÍCULO 39° CONSULTORÍA Y ASESORÍA PROFESIONAL.....	22
ARTÍCULO 40°: EDUCACIÓN FORMATIVA AMBIENTAL.....	23
ARTÍCULO 41°: INVESTIGACIÓN FORMATIVA AMBIENTAL.....	23
ARTÍCULO 42°: EXTENSIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL UNIVERSITARIA.....	23
ARTÍCULO 43°: PROGRAMA DE VOLUNTARIADO Y BRIGADA AMBIENTAL.....	23
ARTÍCULO 44°: CAMPUS VERDE.....	24
ARTÍCULO 45°: GOBIERNO ECOEFICIENTE.....	24
ARTÍCULO 46° ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES.....	24
CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAMIENTO	25
ARTÍCULO 47° ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL.....	25
ARTÍCULO 48° ESTRUCTURA	26
ARTÍCULO 49° FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL	26
ARTÍCULO 50. FUNCIONES DE LAS SUBUNIDADES	27
ARTÍCULO 51°. CONSEJO DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN UNIVERSITARIA	28



ARTÍCULO 52° FUNCIONES DEL CONSEJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	28
ARTÍCULO 53° COORDINACIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE FACULTADES....	28
ARTÍCULO 54°	29
CAPÍTULO III EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL), MEDIO AMBIENTE Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	29
ARTÍCULO 55° ORGANIZACIÓN.....	29
ARTÍCULO 56° NIVELES DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	30
ARTÍCULO 57° PLANES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL	30
ARTÍCULO 58° EJECUCIÓN DEL PROYECTO.....	30
ARTÍCULO 59°. DEL RECONOCIMIENTO Y SANCIONES.....	31
ARTÍCULO 60° ENCUESTA DE SATISFACCIÓN	31
ARTÍCULO 61° RESULTADOS E IMPACTO	31
ARTÍCULO 62° PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL	32
ARTÍCULO 63° PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE PROYECCIÓN SOCIAL	32
ARTÍCULO 64°	32
ARTÍCULO 65°	32
ARTÍCULO 66°	32
ARTÍCULO 67°	32
ARTÍCULO 68°	33
CAPÍTULO V BENEFICIARIOS	33
ARTÍCULO 69° PÚBLICO OBJETIVO	33
ARTÍCULO 70° BENEFICIARIOS.....	33
ARTÍCULO 71°REQUISITOS DEL BENEFICIARIO.....	33
ARTÍCULO 72°OTROS BENEFICIARIOS.....	33
CAPÍTULO VI RELACIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y OTROS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CON LA FORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN	33
ARTÍCULO 73°	33
ARTÍCULO 74°	34
ARTÍCULO 75°	34
ARTÍCULO 76°	34
CAPÍTULO VII . RELACIÓN DE LA EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL CON LA INVESTIGACIÓN Y LA PRODUCCIÓN	35
ARTÍCULO 77°	35
ARTÍCULO 78°	35
TÍTULO IV DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS	35



ANEXOS	36
ANEXO 01. PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	36
ANEXO 02. INFORME DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	388
ANEXO 03. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN	39
ANEXO 04. PLAN DE TRABAJO ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	40
ANEXO 05. EVALUACIÓN E INFORME DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES	42
ANEXO 06. ENCUESTA DE SATISFACCIÓN	43



TÍTULO I ASPECTOS GENERALES

CAPÍTULO I OBJETIVO Y FINALIDAD DEL REGLAMENTO

ARTÍCULO 1° OBJETIVO

Establecer el conjunto de parámetros normativos y aplicativos para garantizar la adecuada gestión de actividades de responsabilidad social (proyección social y extensión cultural), medio ambiente y actividades extracurriculares, a nivel institucional y por programas de estudio, realizadas por los actores pertinentes en la comunidad universitaria, de las diferentes unidades académicas, hacia la comunidad interna y externa.

ARTÍCULO 2° OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- 2.1. Establecer las bases normativas para garantizar de forma adecuada la gestión de actividades de responsabilidad social (proyección social y extensión cultural), medio ambiente y actividades extracurriculares, a nivel institucional y por programas de estudio.
- 2.2. Establecer las bases aplicativos por medio de instrumentos de gestión, para garantizar de forma adecuada la gestión de actividades responsabilidad social (proyección social y extensión cultural), medio ambiente y actividades extracurriculares, a nivel institucional y por programas de estudio.
- 2.3. Orientar, organizar, dirigir, asesorar y supervisar las actividades de responsabilidad social (proyección social y extensión cultural), medio ambiente y actividades extracurriculares, realizadas a nivel institucional y por programas de estudio.
- 2.4. Evaluar el impacto y generar resultados de responsabilidad social a nivel institucional y de programa de estudios.

ARTÍCULO 3° FINALIDAD

El presente reglamento tiene la finalidad de normar, coordinar, orientar, organizar, dirigir, asesorar y supervisar en forma continua y efectiva, las actividades de responsabilidad social (proyección social y extensión cultural), medio ambiente y actividades extracurriculares, ejecutadas por docentes, estudiantes, graduados, personal técnico y administrativo de la Universidad Nacional del Altiplano, en la comunidad interna y externa, regional, nacional e internacional.

CAPÍTULO II NATURALEZA

ARTÍCULO 4° DE LA UNA PUNO

La UNA-PUNO es persona jurídica de derecho público interno, autónoma por mandato de la Constitución Política del Perú; es una comunidad académica orientada a la formación profesional, a la investigación científica y a la responsabilidad social, con una clara conciencia de la realidad de nuestro país multicultural. Adopta el concepto de educación de calidad como derecho fundamental y de servicio público esencial. La UNA-PUNO está integrada por docentes, estudiantes y graduados, tiene su sede principal en la ciudad de Puno. Las filiales, centros experimentales, centros de producción de bienes y servicios, y Programas de Estudio de extensión se encuentran en la región de Puno y en otras regiones del país.



ARTÍCULO 5° POLITICA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

La Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, es la encargada de proponer la política institucional de proyección social, extensión cultural y responsabilidad social de la institución, asumiendo la tarea de ejecutar, supervisar y coordinar los programas y proyectos de proyección social, extensión cultural, gestión ambiental, seguimiento y desarrollo del graduado y bolsa de trabajo, que se desarrollarán por la Universidad Nacional del Altiplano, a través de sus diferentes escuelas profesionales, programas de estudios, centros de investigación y producción, institutos y oficinas; en su articulación con la comunidad local, regional y nacional, abordando diferentes aspectos del conocimiento científico, tecnológico y humanístico, efectuando alianzas y convenios, en su actividad compartida para proponer soluciones a la problemática regional.

POLÍTICAS INSTITUCIONALES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

- Desarrollar la responsabilidad social mediante actividades académicas y de investigación que orienten a la solución de los problemas locales, regionales y nacionales.
- Implementar acciones de lucha contra la corrupción en la Universidad.
- Fomentar la gestión transparente de los recursos económicos y financieros.
- Promover la sostenibilidad de la seguridad y protección del medio ambiente.
- Implementar mecanismos de seguimiento al egresado para su actualización e inserción laboral, mediante convenios y alianzas estratégicas.

POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

- 1 Promover la práctica de una cultura organizacional, socialmente responsable a través de iniciativas de proyección social, extensión cultural y desarrollo humano, concordantes con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) contemplados en la agenda 2030.
- 2 Desarrollar la responsabilidad social mediante proyectos de proyección social, extensión universitaria y desarrollo humano; sostenibles, incorporados en el modelo educativo institucional y orientados a la solución de problemas locales regionales y nacionales.
- 3 Generar e implementar sistemas de información para la gestión óptima de las acciones de proyección social, extensión universitaria y responsabilidad social institucional, así como de seguimiento y desarrollo del egresado.
- 4 Promover la formulación y gestión de programas, proyectos y actividades de protección y mantenimiento del medio ambiente, integradora y sostenible.
- 5 Aplicar el enfoque de Responsabilidad Social Universitaria, en sus procesos estratégicos, misionales y de soporte, para consolidar su transversalidad en la actividad institucional y extramural.
- 6 Generar y potenciar espacios interdisciplinarios de debate y aprendizaje al interior de la universidad y en la sociedad, orientados a la solución de su problemática, al bienestar social y a una formación integral e integradora acorde a la diversidad sociocultural del país.
- 7 Promover la formulación y gestión de proyectos en comunidades, alineados a los objetivos de desarrollo sostenible, conducentes a la solución de la problemática de la sociedad.
- 8 Estimular la participación de la comunidad universitaria en el debate público; en el análisis y la formulación de propuestas a partir de la investigación.
- 9 Socializar las prácticas saludables, de valores, liderazgo y gestión ambiental al interior de la comunidad universitaria, para establecer patrones de comportamiento socialmente responsables en las unidades académicas y gestión administrativa institucional.
- 10 Promover el desarrollo humano, la participación democrática, inclusiva, generativa y solidaria, entre todos los miembros de la comunidad de la UNA- Puno.
- 11 Propiciar el desarrollo de habilidades blandas en la comunidad universitaria que permitan el desarrollo integrador de una conciencia pacífica, solidaria, participativa, creativa y ética.
- 12 Incentivar el reconocimiento a las iniciativas del talento humano, en los propósitos de desarrollo personal y colectivo para la transformación social.



CAPÍTULO III ALCANCE

ARTÍCULO 6°

El presente reglamento es de aplicación de todas unidades orgánicas académicas y administrativas, docentes, estudiantes, graduados y personal administrativo, de la UNA Puno; coordinando sus funciones con todas las oficinas que relacionan su actividad con la sociedad.

ARTÍCULO 7°

Las actividades planificadas, organizadas, coordinadas, ejecutadas, controladas y evaluadas en el campo de la responsabilidad social (proyección social y extensión cultural), medio ambiente y actividades extracurriculares, se realizan en el ámbito de acción de la Universidad Nacional del Altiplano, su entorno geográfico de la Región Puno, en el espacio territorial del país y, de ser necesario, en los ámbitos internacionales pertinentes.

ARTÍCULO 8°

La planificación, organización, coordinación, ejecución, control y evaluación de las actividades y proyectos de la responsabilidad social (proyección social y extensión cultural), medio ambiente y actividades extracurriculares, es parte de la misión institucional, ejecutada por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, las Facultades, Escuelas Profesionales, Programas de Estudio y Escuela de Post grado.

CAPÍTULO IV BASE LEGAL

ARTÍCULO 9°

El presente reglamento se sustenta en:

- Constitución Política del Estado.
- Ley Universitaria N°30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno (aprobado por RAU N°008-2023-AU-UNA).
- ROF de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno.
- Plan Estratégico de la UNA-Puno 2022 – 2025.
- Ley N° 28740. Ley del Sistema Nacional de Evaluación, Acreditación y Certificación de la Calidad Educativa (SINEACE).
- D.S. N° 016-2015-MINEDU. Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior
- Resolución 022-2016 – SINEACE/CDAH-P.
- Modelo de Acreditación para Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria.
- Modelo de Licenciamiento y su Implementación en el Sistema Universitario Peruano.
- Modelo Educativo Universitario 2020-2025 V2.0.
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Ley N° 28245, Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental.
- Resolución de Consejo Directivo N.° 101-2017-SUNEDU/CD.
- Ley de Gobierno Digital para manejo de información.
- Decreto Legislativo N° 1412 - Ley de Gobierno Digital.



TÍTULO II DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I DEFINICIÓN Y PROPÓSITO DE LA RESPONSABILIDAD SOCIAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL, MEDIO AMBIENTE Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

ARTÍCULO 10° RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

La responsabilidad social universitaria es la gestión ética y eficaz del impacto generado por la universidad en la sociedad debido al ejercicio de sus funciones: académica, de investigación y de servicios de proyección social y extensión cultural, así como la participación en el desarrollo local, regional, nacional e internacional en sus diferentes niveles y dimensiones; incluye la gestión del impacto producido por las relaciones entre los miembros de la comunidad universitaria, sobre el ambiente, y sobre otras organizaciones públicas y privadas que se constituyen en partes interesadas. La responsabilidad social universitaria es fundamento de la vida universitaria, contribuye al desarrollo sostenible y al bienestar de la sociedad. Compromete a toda la comunidad universitaria.

Este desempeño institucional debe ser responsable, ético y sostenible, para satisfacer la demanda de la sociedad, con sus productos profesionales, éticos, capaces y competentes, generando confianza, valores y ciudadanía para construir una sociedad próspera, libre, justa y saludable.

La responsabilidad social universitaria, genera impactos organizacionales, educativos, cognitivos y sociales, tiene carácter transversal e involucra la participación de la comunidad universitaria (estudiantes, personal docente y administrativo).

Impactos Organizacionales. Se relacionan con el estudio y gestión del clima organizacional y la gestión medioambiental, comprendiendo a estudiantes, docentes y personal administrativo.

Impactos Educativos. Se relacionan con la formación de los estudiantes (su ética, su percepción del mundo y su rol social) involucra a todos los procesos de la universidad (malla curricular, gestión administrativa y políticas de gestión del conocimiento).

Impactos Cognitivos (científicos) y epistemológicos. Se refieren a los conocimientos que deben producirse y cómo deben ser difundidos, para satisfacer las carencias cognitivas que impiden el desarrollo social sostenible del país.

Impactos Sociales. Están relacionados con la sociedad y su desarrollo económico, social y político.

ARTÍCULO 11° EXTENSIÓN CULTURAL

Extensión cultural es la prestación y promoción de servicios de capacitación profesional y técnica a favor de la sociedad, incluyendo a la comunidad universitaria; la promoción y difusión de la cultura general; y la socialización del conocimiento y creación intelectual, para mejorar el rendimiento del talento humano y la calidad de vida en la comunidad.

La extensión cultural incluye acciones educativas de capacitación, actualización, adiestramiento y especialización en diferentes niveles: básico, técnico y profesional, conducentes o no, a una certificación; y la prestación de servicios profesionales en beneficio de la comunidad interna y externa a nivel local, regional, nacional e internacional.

Constituyen acciones de socialización, la difusión de contenidos científicos, tecnológicos y culturales, mediante publicaciones gráficas y/o audiovisuales; el debate, análisis y orientación en eventos públicos; y la formulación de iniciativas técnicas, científicas, sociales y políticas, para mejorar la gestión organizacional y el desarrollo de la comunidad.



ARTÍCULO 12° PROYECCION SOCIAL

La proyección social está definida como la prestación y promoción de servicios profesionales de asistencia social y/o técnica directa, dirigida a mejorar la calidad de vida y desarrollo cultural de la comunidad promoviendo procesos de interacción con los actores sociales internos y externos.

La proyección social es una acción a través de la cual la institución y el programa interactúan con su entorno interno y externo para ofrecer soluciones a diversos problemas, vinculándose con los distintos sectores de la sociedad. La interacción efectiva entre la docencia, investigación y el entorno, genera la proyección social a través de actividades y proyectos sociales que contribuyan a la solución de problemas nacionales, locales, regionales e internacionales; pudiéndose desarrollar de manera gratuita o con autofinanciamiento para cubrir los gastos, sin fines de lucro; asimismo dichas actividades contemplan un proceso de implementación.

ARTICULO 13° GESTIÓN MEDIO AMBIENTAL

La Gestión Ambiental se encuentra encaminada en el desarrollo y evaluación de las actividades cotidianas de las Facultades, Escuelas Profesionales, Programas de Estudio y Escuela de Post grado, respecto del impacto ambiental que generan, teniendo como instrumento ambiental institucional la política ambiental (Resolución Rectoral N° 2401-2018-R-UNA y Plan Ambiental 2020-2022, Resolución Rectoral N° 1237-2020-R-UNA) base para determinar acciones a implementar para la preservación, protección y conservación del ambiente, fundamentada en los lineamientos en materia de cuidado del medio ambiente establecidos por el organismo rector en el país.

La gestión ambiental institucional es la encargada de planificar, organizar, ejecutar, controlar y evaluar, todo lo referente a la gestión de la calidad ambiental y desarrollo sostenible de la universidad, para aminorar el impacto en el medio ambiente poniendo atención en los actores y responsabilidades institucionales.

ARTICULO 14° ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Las actividades extracurriculares no son parte del plan de estudios del programa y pueden tener cierta estructura y propósito formativo que vaya más allá de la socialización del estudiante. Las experiencias extracurriculares a las que acceden los estudiantes pueden surgir tanto desde la universidad, institucionalmente, como desde organizaciones de estudiantes y organizaciones externas a la universidad. (Explicación de Estándares del Modelo de Acreditación de Programas de Estudios de Educación Superior Universitaria 2018).

La UNA Puno establece las siguientes actividades extracurriculares:

- a) **Actividades culturales y artísticas.** Son actividades culturales y artísticas: La música, danza, teatro y oratoria que a través de su práctica favorece la formación integral de los estudiantes, fomentando valores de participación social y cívica, que vinculan al conocimiento, la práctica y la apreciación del arte y la cultura de nuestra región y el país.
- b) **Actividades deportivas y recreación.** Son actividades deportivas y recreación: Aquellas que fomentan el desarrollo de hábitos saludables y busca propiciar la práctica del deporte, brindando alternativas para la recreación, la actividad física y el desarrollo deportivo como complemento a la formación profesional del estudiante.
- c) **Actividades académicas** (cursos, seminarios, seminarios taller, simposios, mesas redondas, conferencias, charlas, foros y otros). Son actividades académicas aquellas vinculadas al proceso de enseñanza - aprendizaje, orientadas a reforzar las capacidades de los estudiantes, a desarrollar nuevas habilidades y vincular con su campo de trabajo y su entorno social.

Las Escuelas Profesionales pueden promover dos (2) actividades extracurriculares por semestre académico dentro de un año académico, programados en el Plan Operativo Anual.



ARTICULO 15° ACCIÓN ESTRATÉGICA

La acción estratégica institucional de responsabilidad social universitaria (proyección social, extensión cultural), medio ambiente y actividades extracurriculares, articula las actividades académicas de la universidad con el sector público y privado, en beneficio de la comunidad académica y la sociedad.



CAPÍTULO II PRINCIPIOS, FINES Y OBJETIVOS DE LA EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 16° PRINCIPIOS

La responsabilidad social (extensión cultural, proyección social), medio ambiente y actividades extracurriculares, se desarrollan bajo los siguientes principios:

- a. Búsqueda y difusión de la verdad.
- b. Mejoramiento de la calidad académica e investigación, con creatividad e innovación, coherente con la realidad social.
- c. Autonomía, libertad de cátedra, democracia institucional, pluralismo, tolerancia e inclusión.
- d. Pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, afirmación de la vida y dignidad humana, con ética, solvencia profesional y sensibilidad social.
- e. Preservación y conservación del medio ambiente.
- f. Afirmación de la vida y dignidad del ser humano.
- g. Pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social.
- h. Interculturalidad.

ARTÍCULO 17° FINES DE PROYECCIÓN SOCIAL

Son fines de la proyección social:

- a. Prestar asistencia social y técnica a la comunidad regional buscando mejorar su calidad de vida.
- b. Promover la articulación con organizaciones públicas y privadas del ámbito regional, nacional e internacional, para organizar y desarrollar acciones compartidas y cooperantes en educación, capacitación, cultura, entretenimiento y gestión ambiental, que impulsen el desarrollo y bienestar comunal.
- c. Desarrollar productos en sus diferentes niveles y modalidades, en beneficio de la comunidad interna y externa según sea el caso.
- d. Implementar servicios en sus diferentes niveles y modalidades, en beneficio de la comunidad interna y externa según sea el caso.
- e. Promover la internalización, difusión y práctica de la responsabilidad social en la comunidad universitaria, como soporte de la articulación con la comunidad.
- f. Establecer una relación estrecha con las comunidades de la región para propiciar la integración, identidad y desarrollo de la calidad de vida de los pobladores de la zona, mediante la generación de productos o servicios en beneficio de la comunidad.

ARTÍCULO 18° FINES DE EXTENSIÓN CULTURAL

Son fines de extensión cultural:

- a. Brindar servicios educativos profesionales o pre-profesionales a través de sus Facultades, Escuelas Profesionales y programas de estudio para proveer de conocimientos y procedimientos tecnológicos al elemento humano, capacitándolo en el óptimo desempeño laboral y profesional.
- b. Fomentar y organizar grupos y elencos de arte, cultura y deporte regional y universal para promover y difundir la cultura de la región y del país.



- c. Promocionar y difundir el arte y la cultura, afirmando valores en la búsqueda de identidad y conciencia nacional.
- d. Difundir la creación intelectual de los universitarios, para su socialización en el medio regional y nacional.
- e. Consolidar la identidad institucional a través de campañas, concursos y jornadas inter institucionales de apoyo a la comunidad regional y nacional.

ARTÍCULO 19° FINES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA

Son fines de la responsabilidad social universitaria:

- a. Contribuir al desarrollo sostenible y bienestar de la comunidad con la participación de toda la comunidad universitaria, en acciones académicas, de investigación y de servicios de proyección social, extensión cultural y participación en el desarrollo local, regional y nacional.
- b. Propiciar la preservación, desarrollo y difusión del conocimiento científico, tecnológico, cultural y artístico de la humanidad.
- c. Fomentar la participación social universitaria en la formación de profesionales de alta calidad, de manera integral y con responsabilidad social de acuerdo a las necesidades del país, afirmando las identidades culturales.
- d. Promover la responsabilidad social universitaria como mejora continua de la formación académica, investigación científica, desarrollo interno y articulación con la comunidad, asimilando las demandas de las organizaciones y sociedad civil, desarrollando modelos eficientes, innovadores, solidarios e inclusivos, con igualdad de oportunidades para el bienestar de la sociedad.
- e. Promover y desarrollar iniciativas propulsoras del desarrollo humano y sostenible en el ámbito interno, local, regional, nacional e internacional.
- f. Promover la ética, el buen gobierno y el óptimo clima institucional.

ARTÍCULO 20° FINES DE LA GESTION AMBIENTAL INSTITUCIONAL

Son fines de la gestión ambiental institucional:

- a. Incorporar el enfoque ambiental en el plan de estudios del Programa de Estudios.
- b. Conformar y fortalecer redes ambientales universitarias y de voluntariado estudiantil.
- c. Evaluar los niveles de logros ambientales obtenidos por las instituciones educativas aplicando la Matriz de Indicadores de Evaluación de Instituciones Educativas para el Desarrollo Sostenible.
- d. Incorporar temas de educación y gestión ambiental en las agendas de investigación ambiental en la comunidad universitaria.
- e. Promover la responsabilidad socio-ambiental en las escuelas profesionales y programas de estudios.
- f. Promover en las instituciones educativas de educación superior las buenas prácticas de alimentación saludable y la implementación de quioscos y comedores saludables, con ambientes adecuados.
- g. Aplicar la educación ambiental para el desarrollo sostenible a partir de la formulación de una competencia profesional transversal, referida al enfoque ambiental en la formación profesional que se imparte en la universidad.
- h. Fortalecer con proyectos, intercambios, entre otros, las actividades educativas aplicando el enfoque ambiental institucional e interinstitucional.
- i. Implementar medidas de ecoeficiencia en las instituciones educativas y el desarrollo de las



- capacidades de los(as) docentes, mediante el intercambio de información e investigación científica.
- j. Desarrollar el enfoque ambiental en la formación profesional, la investigación, proyección social y en la gestión institucional de instituciones de educación superior.
 - k. Desarrollo sostenible a partir de la formulación de una competencia transversal referida al enfoque ambiental.

ARTÍCULO 21° FINES DE LAS ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Son fines de las actividades extracurriculares:

- a. Desarrollar actividades culturales, deportivas, artísticas o académicas no contempladas en el plan de estudios, con el propósito de complementar la formación integral de los estudiantes.
- b. Promover actividades socioculturales para desarrollar habilidades blandas en los estudiantes, como complemento a su formación integral.
- c. Promover actividades de entretenimiento y socialización con participación de los estudiantes, como complemento a su formación integral.
- d. Brindar apoyo a los estudiantes universitarios en iniciativas no consideradas en el plan de estudios, con el propósito de consolidar su formación integral.

ARTÍCULO 22° FINES DEL SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL GRADUADO

Son fines del Seguimiento y Desarrollo del Graduado:

- a) Incorporar mejoras en los procesos académicos y administrativos de la UNA Puno, a través del seguimiento de egresados mediante la recopilación y análisis de información sobre su desempeño profesional y personal.
- b) Investigar la situación socio – económica – laboral de los egresados de la UNA-Puno para obtener información confiable y pertinente, con el fin de brindar acceso a la bolsa de trabajo y oportunidades de educación continua.
- c) Difundir adecuadamente, la información generada en los procesos de seguimiento al egresado, para una mejor toma de decisiones alineadas a los objetivos educacionales.
- d) Promover el establecimiento y mantenimiento de la Bolsa de Trabajo y Prácticas Pre Profesionales, para estudiantes regulares y graduados de la universidad, mediante convenios que faciliten la aplicación de conocimientos de los estudiantes en actividades de la comunidad y faciliten la inserción en el mercado laboral.

ARTÍCULO 23° OBJETIVOS

La responsabilidad social (extensión cultural, proyección social), medio ambiente y actividades extracurriculares, se desarrollan bajo los siguientes objetivos:

PROYECCIÓN SOCIAL

- a. Diseñar, implementar, fortalecer y ejecutar programas y proyectos de proyección social para transferir conocimiento científicos, tecnológicos y culturales hacia la comunidad regional, nacional e internacional, con el propósito de mejorar la calidad de vida conservando su medio ambiente.
- b. Promover y participar en la elaboración de la agenda para el desarrollo de la región.



EXTENSIÓN CULTURAL

- a. Diseñar, implementar, fortalecer, ejecutar, evaluar y socializar programas y proyectos de extensión cultural para fortalecer capacidades, actualizando, especializando y adiestrando al talento humano en la comunidad regional, nacional e internacional, fomentando la mejora de su desempeño, su calidad de vida e impulsar el desarrollo integral de la sociedad.

RESPONSABILIDAD SOCIAL

- a. Diseñar, implementar, ejecutar y evaluar programas, proyectos y acciones de responsabilidad social universitaria.
- b. Sistematizar las experiencias de proyección social, extensión cultural, actividades extracurriculares y responsabilidad social, en general, incorporando sus resultados a la formación académica, propiciando proyectos de investigación y desarrollo.
- c. Implementar la responsabilidad social en concordancia con el modelo educativo institucional, plan de gestión de la calidad institucional, Modelo de acreditación para programas de estudios de educación superior universitaria, perfil del egresado, organización curricular, la investigación y el proceso de aprendizaje-enseñanza.
- d. Aplicar en el proceso misional, metodologías de aprendizaje basado en proyectos a fin de vincular a los estudiantes con la realidad, generando impactos sociales en la comunidad e integrando a los actores sociales.
- e. Promover una imagen socialmente responsable en la gestión de proveedores, igualmente, ambiental y socialmente responsables, condición que debe consignarse en el reglamento de proveedores y adquisiciones.
- f. Propiciar el diseño de líneas de investigación en base a los problemas nacionales, regionales y locales con la participación de los actores sociales.
- g. Propiciar una mayor vinculación con los egresados de la UNA Puno, que facilite el seguimiento e intercambio de experiencias, actualice la demanda social y estimule una fluida interacción proyectada al desarrollo sostenido de la comunidad.

MEDIO AMBIENTE

- a. Propiciar la implementación de una universidad sostenible con ética, transparencia, gestión ecoeficiente y ambientalmente responsable, así como el desarrollo de una cultura organizacional con respeto y práctica de los valores humanos en todos los niveles de la institución.
- b. Formar profesionales de pregrado y posgrado con una cultura ambiental sostenible, que permita contribuir en el cuidado del ambiente de su región, su país y la humanidad.
- c. Generar conocimiento científico a través de la investigación formativa ambiental y que sus resultados aporten a la sostenibilidad ambiental, la ciencia y tecnología producida por la institución.
- d. Generar conocimiento científico a través de la investigación formativa ambiental y que sus resultados aporten a la sostenibilidad ambiental, la ciencia y tecnología producida por la institución.
- e. Aportar a la mejora de conocimientos a través de la intervención directa o indirecta de miembros del voluntariado y brigada ambiental, en la solución de problemas ambientales y extensión de la cultura ambiental universitaria en la sociedad.
- f. Ejecutar los lineamientos de la política ambiental de la Universidad, con la participación de toda la comunidad universitaria a través de su expresión en las diversas acciones a desarrollar.
- g. Contribuir al desarrollo de infraestructura sostenible en el campus universitario de tal forma que se convierta en modelo de manejo de residuos sólidos, áreas verdes y ecoeficiencia, a través del ejemplo.



ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

- a) Propiciar la conformación de grupos, círculos y otros, de promoción del arte, como vehículo de exteriorización de las habilidades y destrezas de las capacidades múltiples del ser humano.
- b) Estimular la conformación y práctica deportiva, a través de grupos de artes marciales, gimnasia, entretenimiento deportivo y otros de cultura física, coadyuvante a la formación integral.
- c) Brindar apoyo a los estudiantes en iniciativas solidarias, como parte de la promoción de la sensibilidad humana.
- d) Promover la integración de estudiantes a través de la práctica de la danza y teatro, como elemento de desarrollo del estudiante universitario.
- e) Promover la cultura de desarrollo de habilidades, a través de cursos, talleres, concursos y eventos de liderazgo, habilidades blandas y desarrollo personal.
- f) Brindar apoyo a las iniciativas estudiantiles en el desarrollo de capacidades y habilidades, para desarrollar el potencial humano, a través de clubes, centros y otros, durante su formación académica.
- g) Mejorar el desempeño de los estudiantes en su proceso formativo tomando en cuenta sus expectativas y necesidades.
- h) Lograr una participación amplia y motivada de los estudiantes.
- i) Desarrollar y potenciar habilidades sociales de los estudiantes mediante la interacción en contextos diversos.
- j) Fomentar el trabajo en equipo hacia un objetivo común
- k) Acentuar las potencialidades del estudiante desde un enfoque que le permita valorar lo formativo, lo afectivo y la competencia que en él se propicia. Es importante porque les permite interactuar, involucrarse en intereses no académicos, desarrollar una red de amigos y ampliar sus perspectivas y habilidades.
- l) Realizar exposiciones internas y externas de evidencias de logros de aprendizajes.

SEGUIMIENTO Y DESARROLLO DEL GRADUADO

- a. Realizar seguimiento a los egresados de la Universidad Nacional del Altiplano con el objeto de obtener y procesar información confiable y pertinente sobre su situación real y el nivel de exigencia de los empleadores en el desempeño profesional.



**TITULO III
CONTENIDO Y ELABORACIÓN**

**CAPÍTULO I
MODALIDADES**

ARTÍCULO 24° MODALIDADES

La proyección social, la extensión cultural universitaria y otros de responsabilidad social, así como medio ambiente y actividades extracurriculares, se ejecutan a través de actividades dirigidas a la comunidad para mejorar la calidad de vida, sus procesos productivos, económicos, sociales y académicos, con la participación de los miembros de la comunidad universitaria:

EN PROYECCIÓN SOCIAL

- a. Consultoría y asesoría profesional.
- b. Voluntariado universitario.
- c. Participación en la sociedad civil.
- d. Campañas itinerantes de difusión, sensibilización social y de salud integral.
- e. Gestión de bolsas de trabajo, prácticas y pasantías.
- f. Gestión y protección ambiental según el área del programa de estudios.
- g. Asesoría profesional empresarial
- h. Transferencia tecnológica.
- i. Implementación de servicios según el área del programa de estudios.

EN EXTENSIÓN CULTURAL

- a. Orientación vocacional.
- b. Educación continua. Servicios de capacitación según el área del programa de estudios.
- c. Promoción y difusión cultural.
- d. Museos, parques y repositorios.
- e. Centros de arte y cultura.
- j. Centro de socialización cultural.
- k. Desarrollo e implementación de productos según el área del programa de estudios.

EN GESTION AMBIENTAL

- a. Educación formativa ambiental.
- b. Investigación formativa ambiental.
- c. Extensión de la cultura ambiental universitaria.
- d. Voluntariado y brigada ambiental.
- e. Campus verde.
- f. Gobierno ecoeficiente.



ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

- a. Grupos o centros de estudiantiles de estudios
- b. Centros o clubes de deportes
- c. Centros de arte
- d. Centros solidarios universitarios
- e. Clubes de desarrollo personal
- f. Otros, de iniciativa de los programas de estudios y de los estudiantes

ARTÍCULO 25° ASISTENCIA PROFESIONAL DE APOYO A LA COMUNIDAD

Consiste en la ejecución de servicios de asesoramiento e intervención profesional de apoyo a la comunidad, prestados por docentes, funcionarios, técnicos, alumnos y graduados, para la solución de problemas de la comunidad, aplicando el conocimiento y la tecnología en actividades intelectuales, generando propuestas de solución adecuadas, técnicas, económicas y/o sociales, minimizando riesgos e impactos ambientales, para alcanzar los propósitos de bienestar y desarrollo de la sociedad. Pueden ser de carácter jurídico, empresarial, social, tecnológico, educativo, psicológico, investigativo, etc. Asimismo, se entiende como una actividad de asistencia profesional, la implementación de un servicio o el desarrollo de un producto a nivel de asesoramiento.

Según la naturaleza y orientación de los diferentes programas de estudio, se puede desarrollar actividad de apoyo a la comunidad a través de consultorías, proyectos y actividades concordantes con su naturaleza académica, en las áreas: social, biomédicas e ingenierías.

ARTÍCULO 26° VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO

Programa de participación de los integrantes de la comunidad universitaria, en forma voluntaria para asistir o apoyar iniciativas que propicien el desarrollo de la sociedad. Considera proyectos diseñados y ejecutados por docentes, alumnos, personal administrativo y graduados de las diferentes escuelas profesionales y programas de estudio de la UNA-Puno. Puede organizarse la participación en las áreas de sociales, biomédicas, ingenierías o grupos transdisciplinarios.

ARTÍCULO 27° PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD CIVIL

Intervención en las diferentes actividades convocadas por la sociedad civil, organizaciones públicas y privadas, para analizar, debatir y formular propuestas con la finalidad de dar solución a problemas trascendentes y urgentes, mediante actividades que beneficien a la sociedad regional y nacional. Puede realizarse la participación en diferentes tipos relacionados a su área académica, en las áreas de sociales, biomédicas, ingenierías o grupos transdisciplinarios.

ARTÍCULO 28° CAMPAÑAS ITINERANTES DE DIFUSIÓN, SENSIBILIZACIÓN SOCIAL Y DE SALUD INTEGRAL

Eventos organizados para difundir conocimientos, recomendaciones o indicaciones para la promoción y conservación de la salud; la práctica de valores, campañas educativas y de solidaridad, en la comunidad regional y nacional. Puede realizarse la participación en diferentes tipos relacionados a su área académica: sociales, biomédicas, ingenierías o grupos transdisciplinarios.



ARTÍCULO 29° GESTIÓN DE BOLSAS DE TRABAJO, PRÁCTICAS Y PASANTÍAS.

a. BOLSA DE TRABAJO

Esta modalidad tiene la finalidad de gestionar ofertas de empleo para estudiantes y graduados, facilitando la mejora de sus ingresos, el desempeño laboral y el desarrollo profesional. Se ejecuta mediante convenios y alianzas estratégicas con empresas y organizaciones no empresariales.

b. PRÁCTICAS PRE-PROFESIONALES, PROFESIONALES Y PASANTÍAS

Comprende la gestión de prácticas pre-profesionales, profesionales y pasantías de los estudiantes, para aplicar en la comunidad. Su finalidad es integrar la teoría a la práctica, de tal manera que se sistematice, afirme y se evalúe el desempeño profesional en el mercado.

ARTÍCULO 30° GESTIÓN Y PROTECCIÓN AMBIENTAL

Modalidad referida a proyectos, programas y actividades, dirigidos a la promoción, conservación y uso racional de los recursos naturales para mantener el ecosistema, mediante la difusión, socialización, educación y remediación. Considera iniciativas y promoción de la ecoeficiencia, hábitos saludables y conciencia ambiental.

ARTICULO 31° TRANSFERENCIA TECNOLÓGICA.

Promoción y desarrollo de iniciativas universitarias para optimizar el desarrollo social y productivo, en la comunidad interna y externa, transfiriendo tecnologías y saberes en el área productiva y empresarial; como en las áreas: social, cultural y académica, en las organizaciones de la comunidad con la participación de docentes, estudiantes, egresados, graduados, personal administrativo y colaboradores.

La transferencia tecnológica desde las escuelas profesionales y programas de estudio, se puede implementar mediante proyectos que incorporen actividades de responsabilidad social (proyección social, extensión), que además de mejorar las condiciones de la sociedad, generen competitividad y sostenibilidad en el ámbito económico y social de la región.

ARTICULO 32° DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE PRODUCTOS SEGÚN EL AREA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIO.

Organizar e implementar servicios de apoyo a la comunidad interna y externa, desde la perspectiva de la escuela profesional y programa de estudios, con el propósito de dar solución a algún problema que afecta a la población y su entorno, con servicios que promuevan la participación de los miembros de la comunidad universitaria, impulsando la solidaridad y valores humanos.

Puede implementarse consultorías, centros de observación y servicios, como medios de aplicación de los aprendizajes en aulas universitarias, con el propósito de promover la intervención social para el desarrollo en la sociedad, al mismo tiempo que propicia el aprendizaje basado en proyectos, consolidando la formación académica.

Propiciar la generación de bienes, productos tangibles o creación intelectual a partir de la investigación para el desarrollo, conducente a mejorar las condiciones sociales y calidad de vida de la comunidad, y promover la implantación de resultados tendentes a optimizar el desempeño organizacional y comunal.



ARTÍCULO 33° ORIENTACIÓN VOCACIONAL

Es una actividad que comprende la organización y ejecución de charlas, conferencias y talleres para orientar a los estudiantes de educación secundaria sobre los perfiles, mercado ocupacional y formación académica, de las diferentes profesiones; estrategias y técnicas de estudio orientadas a optimizar el aprendizaje del estudiante. La articulación con la comunidad se da en la comunidad educativa magisterial, en especial a los alumnos a través de:

- a. Charlas en instituciones educativas de distritos y comunidades
- b. Charlas y visita de reconocimiento a la Ciudad Universitaria
- c. Charlas para profesores de educación básica regular
- d. Charlas de orientación a padres de familia, apoderados y tutores

ARTÍCULO 34° EDUCACIÓN CONTINUA. SERVICIOS DE CAPACITACIÓN SEGÚN EL ÁREA DE LOS PROGRAMAS DE ESTUDIOS

Está constituida por actividades de capacitación en sus modalidades: adiestramiento, especialización y actualización, dirigidas a personas con diferente grado de instrucción, con el propósito de fortalecer sus capacidades, preparándolas para su mejor desempeño. Abarca cursos taller, diplomados, seminarios, foros, congresos, convenciones, conferencias, charlas, etc. y otros eventos académicos de nivel técnico y profesional, según el área de cada programa de estudios. El fortalecimiento de capacidades se ejecuta a través de:

- a. Curso taller
- b. Diplomado
- c. Programa de fortalecimiento del graduado
- d. Programa de formación técnica
- e. Curso de actualización
- f. Curso de adiestramiento
- g. Curso de especialización
- h. Curso general
- i. Seminario
- j. Seminario taller
- k. Foro
- l. Convención
- m. Simposio
- n. Congreso
- o. Mesa redonda
- p. Conferencia
- q. Charla
- r. Otros relacionados al área profesional

ARTÍCULO 35° PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN CULTURAL

Está constituida por actividades que desarrollan la promoción cultural en sus diferentes manifestaciones, con el propósito de revalorar la cultura y fomentar su práctica.



La divulgación de la creación intelectual y la socialización de los contenidos que proponen el desarrollo de la sociedad. Entre las acciones de promoción y divulgación de la cultura se tiene:

- a. Publicación de revistas especializadas
- b. Publicación de la revista universitaria
- c. Publicación de la revista de responsabilidad social
- d. Publicación de la revista de arte y cultura
- e. Publicación de boletines informativos
- f. Publicación del periódico universitario
- g. Publicación de folletos
- h. Publicación de notas de prensa
- i. Presentación de publicaciones
- j. Conferencia académica

ARTÍCULO 36° MUSEOS, PARQUES Y REPOSITORIOS

Su propósito es preservar los vestigios arqueológicos y culturales, en general, promover su mantenimiento y difusión. Mantener en custodia vestigios históricos para fines educativos, documentales y de investigación. Entre ellos se tiene:

- a. Museos arqueológicos
- b. Museo de historia natural
- c. Museo antropológico
- d. Museo de arte
- e. Museo etnográfico
- f. Parque zoológico de altura
- g. Parque botánico
- h. Parque geológico
- i. Museo mineralógico
- j. Otros

ARTÍCULO 37° CENTROS DE ARTE Y CULTURA

Modalidad de difusión y práctica de la danza, música, literatura, teatro y artes finas, mediante la creación, mantenimiento y fomento de centros de arte y cultura para complementar la formación académica, difundir la riqueza cultural de la región, promover su práctica y la creación cultural. La creación, promoción y práctica se puede fomentar mediante:

- a. Centro de danzas folclóricas
- b. Centro de danza contemporánea
- c. Centro de artes plásticas
- d. Centro de arte dramático
- e. Cine club universitario
- f. Círculo de literatura



- g. Centro de música andina
- h. Centro de música clásica e instrumental
- i. Tuna universitaria
- j. Estudiantina universitaria
- k. Coro universitario
- l. Otras artes

ARTÍCULO 38° CENTRO DE SOCIALIZACIÓN CULTURAL

Consiste en la difusión gráfica y audiovisual de contenidos científicos, tecnológicos y humanísticos, a través de publicaciones escritas o de programas de radio, redes sociales y televisión, que desarrollen espacios de cultura, educación, entretenimiento e información constructiva y humana, promoviendo valores y conocimiento en la perspectiva de lograr una sociedad desarrollada y justa. La difusión de la cultura, en especial la regional, se puede ejecutar mediante:

- a. Centro de estudios sociales
- b. Centro de desarrollo social
- c. Centro de estudios etnográficos
- d. Centro de estudios agropecuarios
- e. Centro de estudios literarios
- f. Centro de estudios históricos
- g. Centro de comunicación social
- h. Centro de estudios y difusión cultural
- i. Centro de promoción y conservación del medio ambiente
- j. Centro de ciencias políticas y ciudadanía
- k. Otros

ARTÍCULO 39° CONSULTORÍA Y ASESORÍA PROFESIONAL

Prestación de servicios profesionales a través de docentes, funcionarios, técnicos y alumnos y asesoramiento, aplicando el conocimiento científico, tecnológico y social, en actividades técnicas, económicas y/o sociales, para optimizar el rendimiento de las organizaciones empresariales y no empresariales, públicas y privadas, de la región. Según los propósitos y naturaleza de las escuelas profesionales o programas de estudio se puede intervenir en:

- a. Consultoría Jurídica
- b. Consultoría Odontológica
- c. Consultoría Empresarial
- d. Consultoría Ambiental
- e. Consultoría en Proyectos
- f. Consultoría Médica
- g. Consultoría Psicológica
- h. Consultoría de Obras civiles
- i. Consultoría de Tecnologías de Información y Comunicación (TIC)



- j. Servicios de laboratorios especializados
- k. Servicios de recursos minerales no metálicos y metálicos
- l. Otros

ARTÍCULO 40°: EDUCACIÓN FORMATIVA AMBIENTAL.

Es un proceso educacional de carácter práctico aplicado de manera obligatoria, organizada y sistémica en el diseño curricular de cada escuela profesional y programa de estudios, como cursos o materias relacionadas a ecología y desarrollo sostenible, para desarrollar en la comunidad académica, conocimientos y cultura ambiental, con el propósito de consolidar sus actitudes de preservación, conservación y protección de recursos naturales; generar soluciones a los problemas ambientales y promover la práctica de un verdadero desarrollo sostenible. La educación formativa ambiental implica una sucesión definida de condiciones orientadas a lograr interiorizar en la comunidad académica las políticas ambientales de la universidad para fortalecer la cultura ambiental, así como su proceso formativo y profesional, utiliza para este fin, un conjunto de métodos técnicas y recursos, en el desarrollo de planes y la implantación de acciones específicas.

ARTÍCULO 41°: INVESTIGACIÓN FORMATIVA AMBIENTAL.

Investigación formativa ambiental implica apoyar en la formulación, ejecución y seguimiento de los proyectos I+D+i desarrollados por docentes y estudiantes en temas ambientales. Se sustenta en la necesidad de impulsar la producción de investigación según las exigencias del licenciamiento institucional, de tal forma que los resultados de los trabajos de investigación se traduzcan en publicaciones indexadas en revistas de gran impacto, y que se encuentren debidamente registradas en la base de datos institucional.

Promueve la participación de docentes, estudiantes y administrativos en las investigaciones ambientales para su registro en CONCYTEC y/o publicaciones en revistas indexadas; y sus resultados sean difundidos en congresos o eventos. Abarca conocimientos prácticos y perspectivas de análisis científico, que propician el desarrollo de proyectos y productos generados de manera sistemática alrededor de un tema de estudio.

ARTÍCULO 42°: EXTENSIÓN DE LA CULTURA AMBIENTAL UNIVERSITARIA.

Acciones de gestión ambiental desarrolladas mediante convenios interinstitucionales que propician establecer vínculos de cooperación y apoyo interinstitucional para la gestión ambiental eficiente, con la finalidad de promover el cuidado del medio ambiente y brindar calidad de vida a la población involucrada.

Promover la aplicación de políticas públicas en el desarrollo de investigaciones integrales y participativas que respeten los aspectos éticos, promoviendo acuerdos para desarrollar actividades de formación y prácticas pre profesionales y profesionales.

ARTÍCULO 43°: PROGRAMA DE VOLUNTARIADO Y BRIGADA AMBIENTAL

El programa del voluntariado y brigadas ambientales es de carácter continuo, responsable y formador, promueve, a lo largo del año académico, la participación voluntaria y activa de los estudiantes; consolida sus conocimientos y habilidades; desarrolla sus sentidos, usando su tiempo libre al servicio de la sociedad y al cuidado del ambiente, fortaleciendo la responsabilidad social y ambiental de la comunidad universitaria, aplicando las políticas ambientales.



Las Escuelas profesionales o programas de estudio deben promover horas de voluntariado ambiental según la Ley N° 28238- Ley general del voluntariado, en cursos de ecología y desarrollo sostenible, para fortalecer los principios de solidaridad, cuidado, mejora y participación activa de los estudiantes.

ARTÍCULO 44°: CAMPUS VERDE

Exhorta y educa mediante acciones ambientales sobre el manejo responsable de las áreas verdes, parques y jardines en el campus universitario, mediante capacitación y sensibilización para crear conciencia de la importancia de vivir en armonía con la naturaleza, mediante la implementación de medidas como la siembra de árboles, limpieza de playas, conferencias, conciertos, adiestramientos y talleres a la comunidad universitaria. Estas medidas están enfocadas en mejorar la salud y sostenibilidad ambiental de áreas verdes y el bosque universitario que debe ser considerado área de conservación universitaria o zona intangible.

ARTÍCULO 45°: GOBIERNO ECOEFICIENTE

Es una forma de organización institucional para desarrollar y fortalecer la cultura ecoeficiente en concordancia a lo dispuesto en el Plan de Ecoeficiencia Institucional y en el Decreto Supremo N° 016-2021-MINAM.

Promueve el uso racional de los recursos y minimizar los impactos ambientales a través del ahorro de energía eléctrica, combustible, agua, útiles de oficina (papel y materiales conexos) y segregación de residuos sólidos. El propósito es lograr un gobierno ecoeficiente con el ahorro de recursos e insumos de trabajo, eficiencia en el uso de la energía y la minimización de la generación de residuos sólidos.

ARTÍCULO 46° ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Se define como actividades extracurriculares aquellas que no son parte del plan de estudios del programa y pueden tener cierta estructura y propósito formativo que vaya más allá de la socialización del estudiante. Las experiencias extracurriculares a las que acceden los estudiantes pueden surgir tanto desde la universidad, institucionalmente, como desde organizaciones formales e informales de estudiantes y organizaciones externas a la universidad. (Explicación de Estándares del Modelo de Acreditación de Programas de estudios de Educación Superior Universitaria 2018)

Estas actividades se organizan y ejecutan en el ámbito cultural, deportivo, artístico o académico, aunque no estén contemplados en el plan de estudios, constituyen actividades que complementan la formación integral de los estudiantes.

El programa de estudios promueve y evalúa la participación de estudiantes en actividades extracurriculares que contribuyan en su formación. Promover las actividades extracurriculares entre los estudiantes implica tomar en cuenta las expectativas, gustos e intereses de los estudiantes pues, en la medida en que estos se vean satisfechos, será más probable lograr una participación amplia y motivada. Las actividades extracurriculares son importantes porque le permiten al estudiante interactuar, involucrarse en intereses no académicos, desarrollar una red de amigos y ampliar su perspectiva y habilidades.

Puede considerarse entre las actividades extracurriculares:

a. Grupos o centros estudiantiles de estudio

Centros de iniciativa estudiantil para promover el estudio en áreas no curriculares, pero que influyen en la formación integral y estimulan la cultura general.

b. Centros o clubes de deportes

Centros organizados para la práctica deportiva, a través de competencias y/o eventos recreativos y para promoción de la salud.



c. Centros de arte

Centros estudiantiles de promoción y práctica artística, que fomentan el desarrollo de las habilidades artísticas de la comunidad universitaria e influyen en la formación integral.

d. Centros solidarios universitarios

Centros universitarios solidarios, organizados en torno a la sensibilidad estudiantil para brindar apoyo a estudiantes en riesgo o en situación de emergencia o ante situaciones críticas de la comunidad.

e. Clubes de desarrollo personal

Centros de desarrollo personal, para promover el desarrollo de las habilidades blandas como herramientas para complementar la formación académica y optimizar el desempeño académico y administrativo de la comunidad universitaria.

f. Otros centros de iniciativa estudiantil

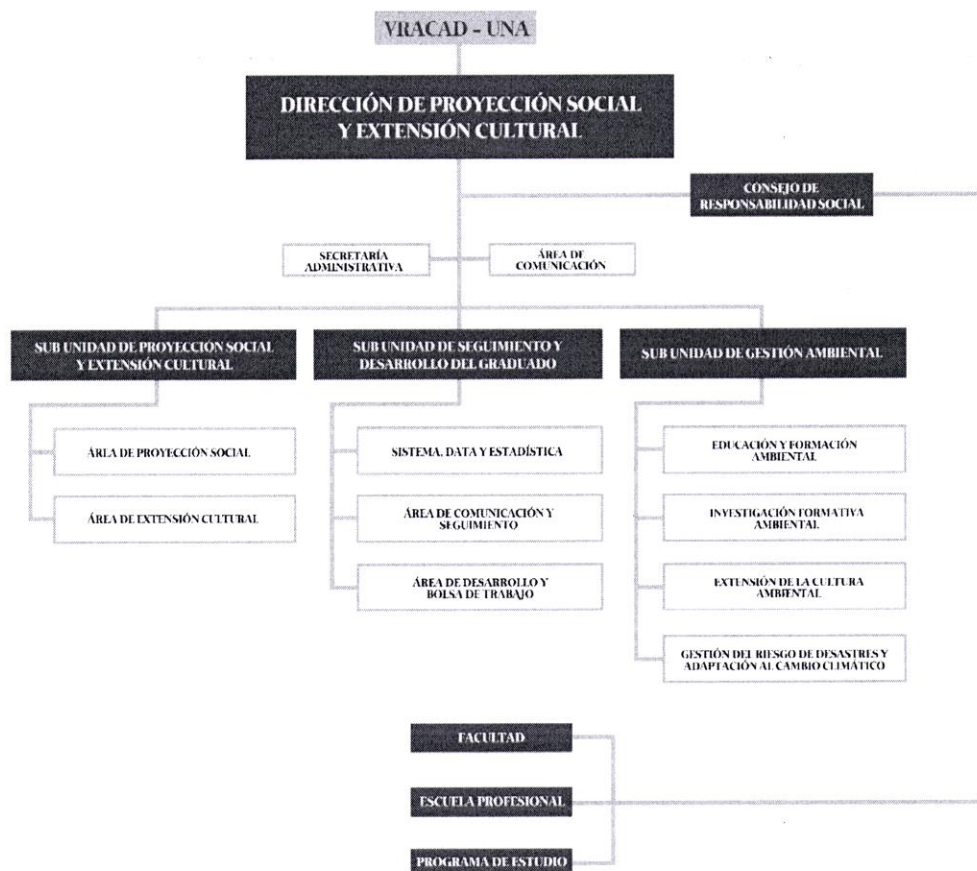
Centros diversos de fines: recreativo, social o cultural, que generen círculos amicales y sociales.

CAPÍTULO II ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAMIENTO

ARTÍCULO 47° ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

La proyección social, la extensión universitaria y otras acciones de responsabilidad social se realizan a través de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, las facultades, escuelas profesionales y programas de estudio, estableciendo relaciones entre ellas, que faciliten el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales y el desarrollo de la comunidad regional y nacional, a través de la siguiente estructura orgánica:





ARTÍCULO 48° ESTRUCTURA

La DPSEC (Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural), en su estructura y dinámica de funcionamiento interno, está presidida por el Director de Proyección Social y Extensión Cultural, y comprende tres oficinas:

- Sub Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria
- Sub Unidad de Seguimiento y Desarrollo del Graduado
- Sub Unidad de Gestión Ambiental

Tiene relación directa con las facultades, escuelas profesionales y programas de estudio, mediante sus Directores de Responsabilidad Social, designados por cada unidad académica, además del Director de Responsabilidad Social de la Escuela de Post Grado.

ARTÍCULO 49° FUNCIONES DE LA DIRECCIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL Y EXTENSIÓN CULTURAL

Son funciones de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural:

- Proponer la política institucional de extensión cultural, proyección social y responsabilidad social universitaria.
- Proponer los reglamentos y directivas de su competencia.



- c. Vincular la universidad con la sociedad a través de actividades de extensión cultural, proyección social y responsabilidad social.
- d. Ejecutar, supervisar y coordinar los programas y proyectos de proyección y extensión universitaria.
- e. Revalorar, promover y preservar la riqueza cultural de la región.
- f. Establecer la racionalidad de la calendarización de las actividades culturales y deportivas de manera que no afecten el desarrollo de las actividades académicas.
- g. Proponer la suscripción de convenios de proyección y extensión cultural de facultades con instituciones públicas, privadas y organizaciones de base, con la finalidad de objetivar los diferentes planes de desarrollo de estas organizaciones.
- h. Planificar, organizar, dirigir y evaluar acciones relacionadas al seguimiento del graduado de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno.
- i. Implementar el Proyecto del Sistema de Seguimiento y Desarrollo del Graduado.
- j. Las demás que se asignen en el marco de su competencia.

ARTÍCULO 50. FUNCIONES DE LAS SUBUNIDADES

Son funciones de las sub unidades:

Sub Unidad de Proyección Social y Extensión Universitaria:

- a. Formular el plan operativo y proponer reglamentos y/o directivas de su competencia, para aprobación y aplicación.
- b. Desarrollar programas de apoyo en coordinación con las facultades a través de la extensión cultural y proyección social que permitan proponer soluciones viables y sustentables a problemas de la región.
- c. Programar, organizar y ejecutar eventos científicos, tecnológicos que contribuyan a la revaloración de la cultura y desarrollo regional.
- d. Coordinar, ejecutar y supervisar los programas y proyectos de proyección social y extensión cultural universitaria.
- e. Vincular la universidad con la sociedad a través de actividades de extensión cultural, proyección social y responsabilidad social.
- f. Proponer la suscripción de convenios de proyección social y extensión cultural de facultades con instituciones públicas, privadas y organizaciones de base, para la ejecución de actividades conjuntas.
- g. Promover y apoyar a los estudiantes en sus actividades culturales.
- h. Las demás que le asigne la alta dirección.

Sub Unidad de Seguimiento y Desarrollo del Graduado:

- a. Diseñar y ejecutar planes, programas, estrategias y acciones para consolidar la vinculación y el soporte necesario para los graduandos de la UNA-PUNO.
- b. Registrar y administrar información y estadística de los graduados de la universidad, a través de un sistema informático integral, que permita procesar y obtener del mismo, una serie de reportes a fines a esta área para la toma de decisiones y la elaboración de planes de mejora.
- c. Realizar investigaciones relacionadas con la situación profesional, académica y laboral de los exalumnos de la universidad y de la relación entre el empleo y la oferta académica en su zona de influencia.



- d. Las demás que le asigne la alta dirección.

Sub Unidad de Gestión Ambiental:

- a. Formular y proponer la aplicación de normas ambientales que promuevan la conservación del medio ambiente y adaptación al cambio climático en las actividades bajo la competencia de la universidad.
- b. Fomentar y promover la educación ambiental, participación en programas de gestión ambiental, proyectos de desarrollo y conservación del medio ambiente en todos los niveles dentro y fuera de la universidad.
- c. Contribuir en la formulación de la política académica de la universidad en materia de promoción y fomento del desarrollo sostenible, gestión de riesgos y adaptación al cambio climático y protección y conservación del medio ambiente.
- d. Planificar, dirigir, ejecutar, supervisar y evaluar las actividades de mantenimiento de infraestructura ambiental, manejo adecuado de residuos, sensibilización y educación ambiental en la universidad.
- e. Implementar instrumentos de gestión ambiental (políticas, programas y proyectos).
- f. Las demás que le asigne la alta dirección.

ARTÍCULO 51°. CONSEJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

El Consejo de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional del Altiplano es la instancia encargada de la toma de decisiones, sobre la política y ejecución de las actividades de extensión Cultural, Proyección Social y Responsabilidad Social de la institución.

Está conformado por los coordinadores de responsabilidad social de las facultades, escuelas profesionales, de la escuela de post grado y presidido por el Director de Proyección Social y Extensión Cultural.

ARTÍCULO 52° FUNCIONES DEL CONSEJO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Son funciones del Consejo de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional del Altiplano:

- a. Diseñar y proponer la política y estrategias institucionales de proyección social y extensión universitaria, en coordinación con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, para el logro de los objetivos estratégicos.
- b. Formular, aprobar, controlar y evaluar el Plan Anual de Actividades de Responsabilidad Social según las propuestas de las diferentes facultades, escuelas profesionales y programas de estudio, garantizando la participación de docentes y alumnos en los proyectos aprobados.
- c. Coordinar la formulación y control de las actividades de responsabilidad social propuestos por los programas de estudio o facultades.
- d. Proponer el establecimiento de premios y distinciones como estímulo y reconocimiento a docentes, alumnos, graduados y personal administrativo en labores destacadas de proyección social, extensión cultural y responsabilidad social.
- e. Elaborar y mantener el Sistema Institucional de Proyección Social, Extensión Cultural y Responsabilidad Social, en general.

ARTÍCULO 53°. COORDINACIONES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL DE LAS FACULTADES Y ESCUELAS PROFESIONALES

La Dirección o Coordinación de Proyección Social y Extensión Cultural de la Facultad, es el órgano de línea, encargado de ejecutar y supervisar las acciones de proyección social de la facultad, escuela profesional y/o programa de estudios, está bajo la responsabilidad de un Docente Ordinario con el cargo de Coordinador de



Responsabilidad Social, quien depende jerárquicamente del Decano. Es elegido por Consejo de Facultad, por un periodo de dos (2) años. Mantiene relaciones técnico – normativas con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural institucional.

ARTÍCULO 54° DEL COORDINADOR DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Son funciones del Director o Coordinador de Responsabilidad Social de la Facultad, Escuela o Programa de Estudios:

- a. Planear, organizar, difundir y evaluar las actividades de responsabilidad social (proyección social y extensión) de la Facultad, Escuela o Programa Académico en concordancia con el desarrollo teórico práctico del plan de estudios.
- b. Coordinar las actividades de responsabilidad social proyección social y extensión con las dependencias pertinentes de la Facultad.
- c. Coordinar las actividades de proyección y extensión a la comunidad, con la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, según cronograma.
- d. Cumplir las funciones con el conocimiento y supervisión del Decano, informando mensualmente de las actividades realizadas.
- e. Proponer a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, los trabajos validados publicables de la Facultad.

CAPÍTULO III

EJECUCIÓN DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL (PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL), MEDIO AMBIENTE Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

ARTÍCULO 55° ORGANIZACIÓN

La participación universitaria dirigida a la sociedad, interna y externa, se ejecuta mediante proyectos (en diferentes niveles) formulados por la facultad, escuelas profesionales y programas de estudios, a partir de una iniciativa propia o un pedido de la comunidad.

Todo proyecto, en sus diferentes niveles, de responsabilidad social (proyección social, extensión cultural), medio ambiente y actividades extracurriculares elaborado por la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, las facultades, escuelas profesionales y Programas de Estudio, debe ceñirse a los formatos básicos que se explican en los siguientes articulados y registrarse en una base de datos, que es gestionado por cada facultad, escuela profesional y programa de estudios.

En el caso de la **actividad extracurricular** programada, será planificada y ejecutada por una comisión designada por la Dirección de Escuela Profesional, aprobado mediante resolución decanal. Se sugiere la siguiente composición de la comisión:

- Un presidente a cargo de un docente ordinario o contratado.
- Dos docentes de planta ordinarios o contratados.
- Dos miembros estudiantes del Consejo de Facultad.

ORGANIZACIÓN Y EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

Para organizar y ejecutar las actividades extracurriculares aprobadas deberá adoptarse las siguientes las siguientes recomendaciones:

- a) La Comisión designada planificará el desarrollo de la actividad mediante un plan de trabajo el mismo que deberá ser aprobado mediante resolución decanal.
- b) Durante el proceso de planificación, dependiendo de la naturaleza de la actividad extracurricular, la



comisión designada podrá solicitar el apoyo de las unidades orgánicas responsables como la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Dirección de Bienestar Universitario, Sub Unidad de Promoción del Deporte y otros; y/o entidades externas, si viera por conveniente, de acuerdo a los objetivos institucionales.

- c) Son participantes de las actividades extracurriculares los miembros de la comunidad académica de los programas de estudios: estudiantes, autoridades académicas y administrativas, docentes, egresados y personal administrativo; personal de entidades cooperantes. La participación de los estudiantes será obligatoria y registrada.
- d) Es responsabilidad de la Dirección de Escuela Profesional, formular en el Plan Operativo Institucional las actividades extracurriculares a desarrollarse en el período académico con la asignación del respectivo presupuesto.
- e) El Presidente de la Comisión, en función de los resultados obtenidos evaluados por la dirección de escuela profesional, podrá proponer la emisión de una resolución decanal de felicitación como parte de reconocimiento.
- f) Los casos no previstos, sobre este aspecto, serán resueltos por la Dirección de Escuela Profesional, en primera instancia, y por el Consejo de Facultad, como última instancia.

ARTÍCULO 56° NIVELES DE LAS ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

Los proyectos, en sus diferentes niveles, de responsabilidad social (proyección social, extensión cultural), medio ambiente y actividades extracurriculares, ejecutados por la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural, las facultades, escuelas profesionales y programas de estudio, pueden ser generados desde tres vertientes principales:

Plan Institucional: Considera los proyectos del Plan de Responsabilidad Social y Actividades Extracurriculares a nivel institucional.

Plan de Escuela: Considera los proyectos del Plan de Responsabilidad Social y Actividades Extracurriculares a nivel de facultad, escuela profesional y programa de estudios (horas no lectivas dedicadas a responsabilidad social).

Sílabos y aprendizaje-enseñanza: Considera los proyectos del Plan de Responsabilidad Social y Actividades Extracurriculares descritos en los sílabos de estudios, tomando en consideración la característica del curso, así como las estrategias de enseñanza direccionadas a responsabilidad social (Horas lectivas dedicadas a responsabilidad social).

ARTÍCULO 57° PLANES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

El coordinador de responsabilidad social, en coordinación con el Director de Departamento Académico de las diferentes escuelas profesionales, son los encargados de solicitar el plan de responsabilidad social y actividades extracurriculares anual a la totalidad de docentes (Anexo 01), en cumplimiento a las horas no lectivas definidas según condición, y en cumplimiento a las estrategias de enseñanza a nivel de responsabilidad social definida en los sílabos determinados por cada docente.

El Coordinador de Responsabilidad Social de cada escuela profesional es responsable de consolidar los planes individuales en un Plan de Responsabilidad Social y Actividades Extracurriculares del programa de estudios semestral (según Anexo 01).

ARTÍCULO 58° EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Cada responsable o responsables de proyecto tiene el objetivo y la función de garantizar la adecuada ejecución de las actividades de responsabilidad social y actividades extracurriculares, generando un Informe de Actividades de Responsabilidad Social y Actividades Extracurriculares por cada proyecto (Anexo 02). Así mismo se deberá adjuntar el registro de asistencia correspondiente (Anexo 03).

Los Informe de Actividades de Responsabilidad Social y Actividades Extracurriculares por cada proyecto y por



cada responsable o responsables, deben ser presentados al coordinador de responsabilidad social en un plazo máximo de 20 días culminado el proyecto.

El coordinador de responsabilidad social consolida los informes individuales para generar el Informe de Actividades de Responsabilidad Social y Actividades Extracurriculares Semestral (según anexo 02) que deberá ser presentado a la Dirección de Responsabilidad Social y Extensión Cultural una semana antes de finalizar el semestre académico.

ARTÍCULO 59°. DEL RECONOCIMIENTO Y SANCIONES

El cumplimiento de los roles, responsabilidades, metas y actividades, generan el reconocimiento mediante certificación institucional, registrado en el Sistema de Proyección Social. Según la naturaleza del trabajo y de acuerdo a la disponibilidad presupuestal, se brindará el apoyo para la socialización de las iniciativas y difusión.

Las autoridades y docentes de las escuelas profesionales que incumplan con sus funciones académicas y administrativas incurrir en responsabilidad administrativa y son pasibles de sanción, de acuerdo a la gravedad de la falta y la jerarquía del servidor o funcionario, en concordancia con la Ley Universitaria y el Estatuto Universitario.

Los docentes que incumplan sus deberes y obligaciones considerados como falta grave serán derivados al Tribunal de Honor Universitario respetando el debido proceso, quien propondrá la sanción a la autoridad superior correspondiente.

ARTÍCULO 60° ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Los responsables de cada proyecto de responsabilidad social y actividades extracurriculares tienen el deber de aplicar una encuesta de satisfacción a los beneficiarios, organizadores y participantes, con el objetivo de conocer la percepción sobre la actividad y la organización, e identificar oportunidades de mejora para procesos futuros.

La encuesta de satisfacción es gestionada por cada programa de estudios, teniendo la libertad de generar sus propios criterios según la especialidad. En caso de tener una población extensa, se determina una muestra según criterios de cada programa de estudios, por otro lado, se debe adjuntar el análisis y resultados de satisfacción en el Informe de Actividades de Responsabilidad Social y Actividades Extracurriculares.

ARTÍCULO 61° RESULTADOS E IMPACTO

Cada programa de estudios diseña su propia base de datos según los requerimientos del presente reglamento, el instrumento debe gestionar de manera eficiente los proyectos de responsabilidad social y actividades extracurriculares, generando indicadores cualitativos y cuantitativos que nos brinden resultados de la eficacia de cada programa de estudios. Algunos indicadores que pueden ser generados, se detallan a continuación:

- a. Logro de objetivo
- b. Nivel de actividades por tipo y año
- c. Nivel de presupuesto por tipo y año
- d. Nivel de beneficiarios por año
- e. Nivel de satisfacción
- f. Nivel de alcance por tipo y año
- g. Otros



ARTÍCULO 62° PRESENTACIÓN DEL INFORME FINAL

Los Coordinadores de los proyectos de responsabilidad social ejecutados por las unidades académicas o la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, deberán presentar el informe final de la actividad y/o proyecto y reportar al sistema virtual los avances en cada fase y un informe final al concluir el proyecto, con la conformidad del Director de Escuela Profesional ejecutora; de las entidades beneficiarias y cooperantes o ejecutoras. Los informes deberán ser presentados a la Decanatura de la Facultad y a la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, para el registro en el sistema de información institucional.

CAPÍTULO IV PARTICIPANTES EN ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

ARTÍCULO 63°

Son participantes de las actividades de responsabilidad social (proyección social, extensión cultural), medio ambiente y actividades extracurriculares, los miembros de la comunidad universitaria: docentes, alumnos, graduados, técnicos y personal administrativo de las escuelas profesionales, de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural y de las oficinas relacionadas de la Universidad Nacional del Altiplano; y funcionarios, profesionales, técnicos, personal administrativo, público en general de las entidades cooperantes y de la comunidad u organización beneficiaria.

ARTÍCULO 64°

Las actividades de proyección social y extensión universitaria constituyen parte del plan de estudios de cada programa de estudios, por tanto, la participación de los alumnos en estas actividades es obligatoria como complemento de su formación académica.

ARTÍCULO 65°

Los coordinadores o responsables de los proyectos de proyección social y extensión universitaria organizados y/o ejecutados por la Universidad Nacional del Altiplano, asumen la obligación de:

- a. Elaborar el proyecto, gestionar su aprobación por la unidad académica, registrar el proyecto en la base de datos de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural (DPSEC) y efectuar los informes parciales y final, del proyecto, señalando sus logros, limitaciones y conclusiones.
- b. Supervisar y cautelar el cumplimiento de objetivos, plazos y actividades; medir los impactos del proyecto en la zona de influencia y sistematizar los procesos desarrollados.
- c. Gestionar los recursos y condiciones óptimas para el desempeño, facilidades del personal docente, administrativo, técnico y alumnos que conforman los equipos del proyecto, facilitando el desarrollo normal de las actividades programadas.
- d. Exponer periódicamente, ante la comunidad universitaria, los contenidos, objetivos, metodología, logros y limitaciones del proyecto.

ARTÍCULO 66°

Los participantes en los proyectos de responsabilidad social deberán ser debidamente registrados, regulándose las funciones por directivas o reglamentos específicos.

ARTÍCULO 67°

Los estudiantes y docentes participantes en los proyectos de responsabilidad social y actividades extracurriculares, tendrán una evaluación válida para su desempeño académico. Al finalizar los proyectos podrán recibir una certificación o reconocimiento a nivel institucional o de la facultad correspondiente.



ARTÍCULO 68°

Todos los integrantes de los proyectos responsabilidad social de la Universidad Nacional del Altiplano, asumen la responsabilidad de cumplir con las funciones y actividades asignadas a cada participante, debiendo registrar sus tareas en el sistema e informar la actividad cumplida, incorporándolos a la base de datos del proyecto.

CAPÍTULO V BENEFICIARIOS

ARTÍCULO 69°

Los proyectos aprobados y ejecutados por la facultad o escuela profesional de la Universidad Nacional del Altiplano, tienen como público objetivo a la comunidad interna y/o externa beneficiaria, que a través de un convenio específico u otro documento formal manifiesta la aceptación de la participación universitaria, así como su compromiso de apoyo en la ejecución.

ARTÍCULO 70°

Son beneficiarios de los proyectos de responsabilidad social (proyección social, extensión cultural), medio ambiente y actividades extracurriculares, las comunidades de la Región Puno, de menor desarrollo y/o en condiciones especiales de exposición a riesgos; organizaciones comunales de carácter productivo, cultural, educativo, social y tecnológico, instituciones y organismos a nivel nacional e internacional, entre otros.

ARTÍCULO 71°

Para ser beneficiario de los proyectos de responsabilidad social (proyección social, extensión cultural), medio ambiente y actividades extracurriculares, la comunidad formulará el pedido a la Universidad Nacional del Altiplano, realizando su exposición de motivos. El pedido dará lugar a la formulación de un perfil y luego a una visita de reconocimiento, cuyo resultado generará la formulación del Plan de Actividades de Responsabilidad Social y Actividades Extracurriculares (Anexo 01) de una escuela profesional, programa de estudios o de participación multiprofesional o transfacultativa.

ARTÍCULO 72°

Constituyen, además, comunidades beneficiarias, aquellas que por razones especiales son elegidas por una escuela profesional, programa de estudios o por la DPSEC, para efectuar estudios o transferencia de saberes con el propósito de estudio e impulsar el desarrollo de la comunidad. Esta actividad deberá ser programada en el plan operativo anual de la unidad ejecutora.

CAPÍTULO VI RELACIÓN DE PROYECCIÓN SOCIAL, EXTENSIÓN CULTURAL Y OTROS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL, CON LA FORMACIÓN ACADÉMICA E INVESTIGACIÓN

ARTÍCULO 73°

Los proyectos aprobados y ejecutados por la facultad, escuela profesional, programa de estudios o la DPSEC de la Universidad Nacional del Altiplano, deberán guardar relación con los objetivos, fines y funciones de las unidades académicas, en la formación profesional, según las disposiciones normativas vigentes las que se encuentran descritas en los sílabos de cada plan de estudios, según característica del curso y estrategias de enseñanza aprendizaje.



ARTÍCULO 74°

Los resultados de los proyectos ejecutados por la facultad, escuela profesional, programa de estudios o la DPSEC de la Universidad Nacional del Altiplano, deberán ser incorporados, como experiencia validada en la formación académica en las áreas de su competencia. Como consecuencia, deberán ser socializados en eventos internos de la unidad académica, dando cumplimiento a los sílabos de estudios y actividades descritas dentro del plan de estudios.

ARTÍCULO 75°

La formación académica, investigación, proyección social, extensión cultural y otros de responsabilidad social, interactúan en un circuito de realimentación continua, de allí que los temas de investigación científica, tecnológica y humanística planteados por la formación académica en los diferentes contextos, se pueden convertir en proyectos de investigación ejecutados por la Universidad Nacional del Altiplano, cuyos resultados deben ser sistematizados y socializados en la comunidad universitaria y regional, a través de proyectos de responsabilidad social, proyección social o extensión cultural, procurando mejorar las condiciones de vida y desarrollo de la comunidad regional y nacional, así como, enriquecer los contenidos académicos.

ARTÍCULO 76°

Los resultados de evaluación de los impactos de los proyectos de proyección social, extensión cultural y responsabilidad social en general, podrán generar proyectos de investigación, estableciendo una articulación realimentada, con el propósito de fortalecer la formación académica.



CAPÍTULO VII
RELACIÓN DE LA EXTENSIÓN CULTURAL, PROYECCIÓN SOCIAL Y RESPONSABILIDAD SOCIAL,
CON LA INVESTIGACIÓN Y LA PRODUCCIÓN

ARTÍCULO 77°

Los proyectos de responsabilidad social, proyección social o extensión cultural, pueden adoptar diferentes modalidades, entre las que destaca la transferencia tecnológica, para mejorar las diferentes fases de la producción en la comunidad, de tal modo que permitan optimizar la producción, satisfacer demandas de consumo y generar márgenes de utilidad para el desarrollo comunal.

ARTÍCULO 78°

Los resultados de evaluación de impactos de los proyectos de responsabilidad social, proyección social o extensión cultural, deben generar estrategias sociales y/o empresariales que fomenten ideas emprendedoras entre los universitarios y los comuneros, para mejorar las condiciones sociales, económicas y calidad de vida de la comunidad.

TÍTULO IV
DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

PRIMERA.- El presente reglamento entrará en vigencia luego de la aprobación de Consejo Universitario mediante Resolución Rectoral, a propuesta de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural.

SEGUNDA.- Los integrantes del Consejo de Responsabilidad Social de la Universidad Nacional del Altiplano, deberán adoptar los medios y canales más adecuados para divulgar el contenido del presente reglamento entre los miembros de sus respectivas unidades académicas.

TERCERA.- Las Direcciones de Responsabilidad Social de las facultades, escuelas profesionales y programas de estudio, deberán recibir similar tratamiento que las Direcciones de Investigación, por lo que se les deberá dotar de personal y equipamiento, generando el entorno favorable para el cumplimiento de sus funciones.

CUARTA.- El financiamiento de las actividades institucionales referidas en este reglamento deberá asumirse con el 2% de presupuesto dispuesto en el Artículo 125. (Medios de promoción de la responsabilidad social universitaria), de la Ley Universitaria N° 30220, así como la creación de fondos concursables, para estos efectos.

QUINTA.- Los Vicerrectores, Decanos de Facultad, Directores de Escuela, Directores de Departamento, Coordinadores de Responsabilidad Social de Escuela Profesional, Coordinador de Responsabilidad Social de la Escuela de Post grado, Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, Dirección de Investigación y dependencias administrativas y académicas de la Universidad Nacional del Altiplano, deberán implementar y hacer cumplir los contenidos del presente reglamento.



ANEXOS

ANEXO 01. PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

PLAN DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

I. Justificación

II. Identificación de las actividades

2.1. Actividad 01:

ACTIVIDAD	
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	
TIPO DE ACTIVIDAD DE RSU	RSU-Proyección Social
	RSU-Extensión Cultural
	Medio Ambiente
	Actividades Extracurriculares
FUENTE	Plan institucional
	Plan escuela
	Sílabo
ÁMBITO / ALCANCE	Ámbito Interno
	Ámbito Externo
BENEFICIARIOS	
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	
RESPONSABLES/ ORGANIZADORES	
PRESUPUESTO	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE FIN	
INDICADOR	
VALOR META	
VALOR ACTUAL	
PRESUPUESTO	
COMPETENCIAS DEL PERFIL DE EGRESO RELACIONADAS	
OBJETIVOS EDUCACIONALES RELACIONADOS	
ANEXOS	



2.2. Actividad 02:

ACTIVIDAD	
OBJETIVO DE LA ACTIVIDAD	
TIPO DE ACTIVIDAD DE RSU	RSU-Proyección Social
	RSU-Extensión Cultural
	Medio Ambiente
	Actividades Extracurriculares
FUENTE	Plan institucional
	Plan escuela
	Sílabo
ÁMBITO / ALCANCE	Ámbito Interno
	Ámbito Externo
BENEFICIARIOS	
NÚMERO DE BENEFICIARIOS	
RESPONSABLES/ ORGANIZADORES	
PRESUPUESTO	
FECHA DE INICIO	
FECHA DE FIN	
INDICADOR	
VALOR META	
VALOR ACTUAL	
PRESUPUESTO	
COMPETENCIAS DEL PERFIL DE EGRESO RELACIONADAS	
OBJETIVOS EDUCACIONALES RELACIONADOS	
ANEXOS	

Conclusiones y Recomendaciones:



ANEXO 02. INFORME DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

INFORME DE ACTIVIDADES DE RESPONSABILIDAD SOCIAL Y ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

I. Resumen ejecutivo

(Debe describir brevemente cómo se implementó las actividades, los factores externos e internos, que influyeron en el cumplimiento de metas).

II. Identificación del proyecto

a. Código:

b. Actividad:

c. Objetivo general:

d. Tipo de actividad: *(Marcar con una X).*

<input type="checkbox"/>	RSU-Proyección Social
<input type="checkbox"/>	RSU-Extensión Cultural
<input type="checkbox"/>	Medio Ambiente
<input type="checkbox"/>	Actividades Extracurriculares

e. Fuente de la actividad: *(Marcar con una X).*

<input type="checkbox"/>	Plan institucional
<input type="checkbox"/>	Plan escuela
<input type="checkbox"/>	Sílabo

f. Ámbito / Alcance: *(Marcar con una X).*

<input type="checkbox"/>	Ámbito Interno
<input type="checkbox"/>	Ámbito Externo

g. Beneficiarios:

h. Cantidad aproximada de beneficiarios:

i. Responsables / organizadores:

j. Fecha de inicio:

k. Fecha de fin:

III. Resultados y efectos

(Debe considerar los resultados obtenidos en la ejecución global del proyecto, evaluando lo conseguido en relación a lo esperado, los impactos generados durante la ejecución del proyecto, las actividades desarrolladas, sus procesos, metodologías utilizadas, lecciones aprendidas, limitaciones, dificultades y ajustes).



(Descripción de la producción documental: estadística, metodológica, de discusión, producción gráfica o audiovisual, realizada en las diferentes fases del proyecto).

(Testimonios y evidencias. Opiniones, percepciones y comentarios de los beneficiarios del proyecto; de los participantes de talleres de discusión, análisis o capacitación).

- a. **Indicador:**
- b. **Valor meta:**
- c. **Valor actual:**
- d. **Valor logrado:**
- e. **Nivel de satisfacción:**
- f. **Competencias del perfil de egreso relacionadas: (Marcar con una X).**

	CE1. XXXX
	CE2. XXXX
	CE3. XXXX
	CE4. XXXX
	CE5. XXXX

- g. **Objetivos educacionales relacionados: (Marcar con una X).**

	OE1. XXXX
	OE2. XXXX
	OE3. XXXX
	OE4. XXXX
	OE5. XXXX

IV. Ejecución financiera

(El informe de la ejecución financiera del proyecto según la formulación presupuestaria).

- h. **Presupuesto: S/. 00.00**

V. Conclusiones y recomendaciones

(Según los resultados obtenidos en cada fase, formular las conclusiones, con sus respectivos anexos. Señalar los factores críticos que afectaron el desarrollo del proyecto y en base a ello formular las recomendaciones).

VI. Conformidad

(El informe final deberá tener la conformidad de la comunidad u organización beneficiaria, de la Coordinación del proyecto, Coordinación de Responsabilidad Social de la escuela o facultad; Dirección de Departamento; Decano de Facultad).

Docente Coordinador del Proyecto
Coordinador de RSU Facultad/Programa Académico
Director de Departamento
Decano de Facultad



ANEXO 03. REGISTRO DE PARTICIPACIÓN

REGISTRO DE ASISTENCIA

Hora Inicio:		Lugar:	
Hora Cierre:		Fecha:	
Proceso/Estándar:		Número de sesión:	
Tema / Agenda:			
Observación:			

I. Datos de los Participantes:

N°	Apellidos y Nombres	DNI	Cargo	Correo	Celular	Firma

II. Acuerdos Principales:

N°	Acuerdo	Responsables	Fecha de Entrega

III. Anexos (Evidencia fotográfica de participación, links, otros):



ANEXO 04. PLAN DE TRABAJO ACTIVIDADES EXTRACURRICULARES

ESQUEMA PLAN DE TRABAJO

I. DATOS GENERALES

- 1.1. Denominación de la actividad:
- 1.2. Facultad:
- 1.3. Escuela Profesional:
- 1.4. Programa de Estudios
- 1.5. Año y semestre académico:

II. AUTORIDADES ACADÉMICAS

- 2.1. Decano de la Facultad:
- 2.2. Director de Escuela Profesional:
- 2.3. Director de Departamento Académico:
- 2.4. Miembros de la Comisión:

III. JUSTIFICACIÓN

IV. BASE LEGAL

V. OBJETIVOS:

- 5.1. Objetivo general
- 5.2. Objetivos específicos

VI. ACTIVIDADES (matriz de actividades)

Nro.	Detalle de la actividad	Fechas ejecución	Producto a obtener	Medios de verificación

VII. INDICADORES DE RESULTADO

OBJETIVOS	INDICADORES	META
OG: (Objetivo general)	% de participantes de actividades extracurriculares	100%
OE01	% de estudiantes satisfechos con las actividades extracurriculares	100%



EVALUACIÓN E INFORME

ANEXO 05

REGISTRO DE PARTICIPANTES

DATOS GENERALES	
FACULTAD:	
ESCUELA PROFESIONAL:	
PROGRAMA DE ESTUDIOS	
DENOMINACIÓN DE LA ACTIVIDAD:	
FECHA DE REALIZACIÓN:	

PARTICIPANTES - AUTORIDADES			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			

PARTICIPANTES - DOCENTES			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			

PARTICIPANTES - ADMINISTRATIVOS			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	DNI	FIRMA
1			
2			
3			
4			
5			

PARTICIPANTES - ESTUDIANTES			
N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CÓDIGO MATRÍCULA	FIRMA
1			
2			
3			
4			
7			
8			

.....
 Presidente Comisión



ANEXO 06

ENCUESTA DE SATISFACCIÓN

Distinguido estudiante, la presente encuesta tiene el carácter anónimo y confidencial, sus respuestas honestas nos permitirán evaluar el grado de satisfacción con respecto a la actividad extracurricular realizada. Selecciona la alternativa que consideres adecuada de acuerdo a la valoración siguiente:

- 4 = Muy satisfactorio
- 3 = Satisfactorio
- 2 = Insatisfactorio
- 1 = Muy insatisfactorio

N°	PLANIFICACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD	4	3	2	1
1	La planificación de la actividad extracurricular, fue				
2	La difusión de la actividad programada, fue				
3	El tiempo asignado a la actividad, fue				
4	El horario establecido para el desarrollo de la actividad, fue				
5	La disponibilidad de recursos (económicos y humanos) para el desarrollo de la actividad, fue				
6	La participación de los Directivos de la facultad (Decano, Director de Escuela Profesional, Director de Departamento Académico), fue				
7	La participación del personal docente y administrativo en la actividad programada, fue				
CONTENIDO DE LA ACTIVIDAD					
8	Qué grado de satisfacción tiene respecto de la actividad desarrollada				
9	La actividad extracurricular desarrollado fue pertinente para mi formación profesional				
10	La actividad extracurricular desarrollado ha permitido mejorar mi desempeño académico				
11	El grado de participación de mis compañeros de estudios en la actividad, fue				
¿Qué otras actividades extracurriculares te gustaría se programe?					
1.					
2.					
3.					
4.					

